

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

5625 *Decreto de 11 de marzo de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado contra los Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía Provincial de Granada a don Jaime García-Torres Entrala.*

En fecha 24 de febrero de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio de la Ilma. Sra. doña Concepción Rodríguez Cabezas, Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Granada, al que acompaña Decreto dictado en el EG 325/24 de dicha Fiscalía por el que propone al fiscal don Jaime García-Torres Entrala como Fiscal Delegado contra los Delitos de Odio y Discriminación.

Hechos

Primero.

En Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 18 de febrero de 2025 y conforme a la solicitud de renuncia presentada por don Francisco José Hernández Guerrero, se acordó su cese como Fiscal Delegado Contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Granada. Dicha renuncia motivó que la Fiscal Jefa ofertara entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

La plaza fue solicitada por la Ilma. Sra. doña Montserrat Luque Molina, y los Ilmos. Srs. don Jaime García-Torres Entrala y don Jaime García-Torres Entrala, proponiendo la Fiscal Jefa a este último teniendo en cuenta su currículum, su mayor antigüedad entre los aspirantes y el hecho de que venga realizando provisionalmente las funciones de delegado desde el mes de diciembre de 2024.

Segundo.

En su escrito de fecha 28 de febrero de 2025, el Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación emitió informe favorable a la propuesta realizada. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Granada avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda nombrar a don Jaime García-Torres Entrala como Fiscal Delegado contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Granada.

Notifíquese lo acordado al Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación, a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada quien trasladará copia del presente Decreto al fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 11 de marzo de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.